

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 01 de junio de 2021, notificada por estado No. 082 del 2 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 3, 4, 8, 9 y 10 de junio de 2021

Inhábiles: 5, 6 y 7 de junio de 2021

La parte demandante aportó subsanación el 11 de junio de 2021

Supía, 22 de junio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 476

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia

Proceso: VERBAL - PERTENENCIA

Demandante: HEROÍNA VALENCIA LEÓN

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO SALAZAR
PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 2021-00181

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 01 de junio de 2021, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 082 el 2 del mismo mes y año; sin embargo, la parte demandante presentó subsanación por fuera del termino.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda para tramitar proceso de **PERTENENCIA** instaurada por HEROÍNA VALENCIA LEÓN, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO SALAZAR y demás PERSONAS INDETERMINADAS, conforme lo expresado.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 095 del 24 de junio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA